



COMUNICADO

En el marco del Programa Fomento a la Agricultura para el ejercicio 2019 del Componente Estrategias Integrales de Política Pública Agrícola, en su Subcomponente Sustentabilidad y Bienestar para pequeños Productores de Café, en específico en la ejecución del incentivo **Promotoría social con capacitación, asistencia técnica y formación de sujetos de crédito con pequeños productores de café**, se informa lo siguiente:

Las organizaciones beneficiarias PUBLICADAS en la página <http://www.producemorelos.org/SUBICAFE.htm> de dicho incentivo una vez notificadas, deberán atender los siguientes:

CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ASESORES TÉCNICOS Y TÉCNICOS COMUNITARIOS

Las Personas Físicas y las Personas Morales beneficiarias de dicho incentivo deberán seleccionar del Catálogo de Asesores Técnicos y Técnicos Comunitarios al(los) prestador(es) de servicio(s) para la Ejecución del apoyo, asimismo, para su contratación dichos prestadores de servicio deberán entregar la siguiente documentación:

- Acta de nacimiento
- Comprobante de domicilio con fecha no mayor a tres meses
- Estado de cuenta con fecha no mayor a tres meses
- Elección de Proveedor (Documento Adjunto)

Adicionalmente, de que el beneficiario decida que la Contratación se realice por cuenta y orden, este deberá entregar la **Solicitud de pago al prestador de servicios por cuenta y orden** (Documento Adjunto).

Las Personas Morales beneficiarias que lleven a cabo la ejecución de su apoyo a través de Convenio de Concertación celebrado con la Fundación Produce Morelos, A.C.; deberán entregar la actualización de la siguiente documentación:

- Comprobante de domicilio fiscal con fecha no mayor a tres meses
- Estado de cuenta de la Persona Moral con fecha no mayor a tres meses
- Elección de Proveedor (Documento Adjunto)

Para la elaboración de los contratos, dicha documentación deberá ser enviada de forma digital al correo at.subicafe@agricultura.gob.mx, indicando en el asunto el número de Folio SURI del beneficiario, y deberá entregarse en original y copia para cotejo (excepto el documento de elección de proveedor mismo que deberá entregarse en original) el **día de la firma del contrato**.

CRITERIOS GENERALES

DE LA SITUACIÓN FISCAL. -El Prestador de servicios tiene la obligación de verificar que su situación fiscal se encuentre en el **régimen de las personas físicas con actividad empresarial y profesional**, caso contrario, deberá hacer la actualización a dicho régimen y mandar la actualización a la Fundación Produce Morelos A.C.

DE LA CUENTA BANCARIA.- El Prestador de Servicio Asesor Técnico/Técnico Comunitario y/o Persona Moral Beneficiaria, tienen la obligación de confirmar que la cuenta proporcionada para el pago de sus servicios se encuentre habilitada en un periodo de 3 días previo a la entrega de sus comprobantes fiscales (factura), caso contrario, al momento de realizar la entrega del producto del periodo correspondiente, deberá informar a la Fundación Produce Morelos A.C. por escrito de dicha situación mediante correo electrónico a la dirección at.subicafe@agricultura.gob.mx y señalar fecha en la que se pueda realizar el pago correspondiente, lo anterior para evitar retrasos, contratiempos o dificultades en los pagos.

BENEFICIARIOS EN OTROS PROGRAMAS. - Todos aquellos prestadores de servicios Asesores Técnicos/Técnicos Comunitarios que sean identificados como beneficiarios en el Programa de Bienestar Café, Extensionismo Rural y/o que se identifique que no cuentan con tiempo completo como lo señala la convocatoria no podrán ser contratados.